



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2024-03223571- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CLAUDIO BENITO MEDEL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03223571- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Claudio Benito Medel, Licenciado en Enfermería de Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 1118/2024 y su rectificatoria Disposición Interna N° 76/2025 ambas de la Dirección General del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón”, como Jefe de Sección Hospital/Neonatología, dependiente de la Dirección Asociada de Servicios Médicos en el citado Hospital, a partir del día 01 de diciembre de 2024;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 1118/2024 y su rectificatoria Disposición Interna N° 76/2025, emitida por la Dirección General del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón”;

Que para efectuar el cambio de función del agente Medel, se utilizó el puesto vacante producido por la baja por renuncia al cargo del agente Elías Alejandro Andrés tramitada mediante Resolución RESOL-2024-1986-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello, se solicita el reconocimiento de servicios correspondiente al ejercicio del año 2024 según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente en ese momento, Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 32% básico PF5, debido a que el agente Medel cumplió funciones como Jefe de Sección, en el periodo desde el 01 de

diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se hace necesario asignar al agente Medel, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 42% básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Sección en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 1118/2024 y su rectificatoria Disposición Interna N° 76/2025, emitidas por la Dirección General del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”.

Artículo 2°: **RECONÓZCASE** los servicios prestados a partir del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2024 en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, al agente Claudio Benito Medel (Legajo N° 868795 - CUIL N° 20-24132572-6), en el puesto “Jefe de Sección Hospital/Neonatología (JHC), secuencia 0002” dependiente de la Dirección Asociada de Servicios Médicos del mencionado Hospital, más lo establecido en el Título III, Artículo 134° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente en esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, al agente Claudio Benito Medel (Legajo N° 868795 - CUIL N° 20-24132572-6 - Categoría PF4 - Planta Permanente), en el puesto “Jefe de Sección Hospital/Neonatología (JHC), secuencia 0002”, dependiente de la Dirección Asociada de Servicios Médicos del mencionado Hospital, más lo establecido en el Título III, Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 42% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0001”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

